



Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Secretaría General

Resolución S.G. N° 31/2003

POR LA CUAL SE APRUEBA Y PONE EN VIGENCIA EL REGLAMENTO ACADÉMICO DE REGULACIÓN DE CARRERAS DEL TERCER NIVEL, NIVEL AUXILIAR Y DE SERVICIOS GENERALES EN EL ÁREA DE LA SALUD; Y SE DEJA SIN EFECTO EL REGLAMENTO ANTERIOR, APROBADO POR RESOLUCIÓN S.G. N° 31/2003.

Asunción, 13 de marzo de 2006

VISTA:

La nota INS N° 0114/06, de fecha 6 de marzo de 2004, registrada como expediente N° 1486 SG, por medio de la cual la Dirección General del Instituto Nacional de Salud presenta la propuesta de "Reglamento Académico de Regulación de Carreras del Tercer Nivel, Nivel Auxiliar y Servicios Generales en el Área de la Salud"; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar el reglamento aprobado por Resolución S.G. N° 31, del 8 de setiembre de 2003, al Convenio suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y el Ministerio de Educación y Cultura, en fecha 22 de setiembre de 2004.

Que, conforme a la Ley N° 836/80 del Código Sanitario, son atribuciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, autorizar, supervisar, asesorar y controlar toda actividad vinculada a la formación y capacitación de los Recursos Humanos del Sector Salud.

Que el Decreto N° 21.376/98 asigna al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, como una de sus funciones específicas, "dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

**LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°. Aprobar el "Reglamento Académico de Regulación de Carreras del Tercer Nivel, Nivel Auxiliar y de Servicios Generales en el Área de la Salud"; cuyo ejemplar original forma parte, como Anexo, de la presente Resolución.

ARTICULO 2°. Disponer la implementación y puesta en vigencia de dicho Reglamento; a partir de la fecha de la presente Resolución.

ARTICULO 3°. Responsabilizar a la Dirección General del Instituto Nacional de Salud, de la supervisión y control de la aplicación del citado Reglamento.



[Handwritten signature]



Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Secretaría General
Resolución S.G. N° 1421

13 de marzo de 2006
Hoja N° 2

ARTICULO 4°. Dejar sin efecto el Reglamento aprobado por Resolución S.G. N° 31, de fecha 8 de setiembre de 2003, así como cualquier otra Resolución contraria a lo establecido en ésta.

ARTICULO 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Maria Teresa León Mendaro
DRA. MARIA TERESA LEÓN MENDARO
MINISTRA

/cmal